

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Situación: Término municipal de Torredembarra.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de «Hermén Cortasa II».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.065 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña.

Asunto: Línea de A. T. 2.092.—Línea a 25 KV. a E. T. número 3.210. «Estación Receptora».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor de Al-ac. de 43.05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros para suministro a la E. T. número 3.210, «Estación Receptora», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV., Tarragona-Cortasa II.

Presupuesto: 77.862,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía a los servicios de «Estación Receptora».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.061 C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de junio de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	27,940	58,120
1 dólar canadiense	37,003	50,242
1 franco francés	13,441	13,490
1 libra esterlina	145,021	149,711
1 franco suizo	10,750	18,839
100 francos belgas	152,093	153,770
1 marco alemán	23,110	21,221
100 liras italianas	5,551	9,597
1 florín holandés	30,250	20,959
1 corona sueca	15,503	10,657
1 corona danesa	4,937	5,831
1 corona noruega	10,200	10,479
1 marco finlandés	15,490	11,519
100 chelines austriacos	200,741	301,236
100 escudos portugueses	30,250	240,394
100 yens japoneses	31,935	22,015

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España, I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formaliza el comercio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Surinam, Ecuador, Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Coll Daga contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964.*

Hmo. Sr. En recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Coll Daga, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios de las parcelas números 226 bis, 343, 345 y 370 del polígono «Gornal» de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1973 Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos. Que dando lugar a la alegación de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado, como comprendida en el artículo 82 D) en relación con el 58.2 de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos, la inadmisión del contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Curra, en nombre y representación de don Antonio Coll Daga, contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del expediente de expropiación del polígono «Gornal» de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y de los justiprecios de los bienes y derechos que comprende, entre los que figuran los de propiedad del recurrente, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido en cuanto a dicha Resolución sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización

*ORDEN de 4 de junio de 1973 por la que se adopta oficialmente para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura 1960. (Continuación.)*

### CAPITULO PRIMERO

#### MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIONES

##### 1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Comprende todas las labores relacionadas con los movimientos de tierras, incluso rocas, necesarias para la ejecución de la obra.

Estas labores serán:

- 1.º Replanteo previo.
- 2.º Replanteo definitivo.
- 3.º Desbrozado.
- 4.º Explanación, desmonte y vaciado.
- 5.º Terraplenado, rellenos.
- 6.º Pedraplenos.
- 7.º Obras de refino.
- 8.º Excavación de zanjas y pozos.
- 9.º Minado de atarjeas, alcantarillas y túneles.
10. Voladuras.
11. Obras en vías públicas.

##### 1.2. Clasificaciones

Para todos los efectos relacionados con el movimiento de tierras, los terrenos se clasificarán en los siguientes tipos:

##### ROCAS

Comprende este tipo todas las masas de roca, depósitos estratificados y todos aquellos materiales que presentan caracte-